

## **ACTA DE SESIÓN No. CD-32/2021**

En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del viernes veinte de agosto de dos mil veintiuno. En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, reunidos para celebrar sesión extraordinaria de Consejo Directivo, con la asistencia del señor Superintendente del Sistema Financiero ingeniero Rolando Roberto Brizuela Ramos; los señores Superintendentes Adjuntos: ingeniera Evelyn Marisol Gracias-Superintendente Adjunta de Bancos, Aseguradoras y otras Entidades Financieras, licenciada Yasmín Arely Villanueva Rodríguez-Superintendente Adjunta de Instituciones Estatales de Carácter Financiero, licenciado José Genaro Serrano Rodríguez-Superintendente Adjunto de Valores y licenciado Nelson Oswaldo Ramírez Jiménez-Superintendente Adjunto de Pensiones; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: Milagro de la Paz Elías Berríos, Carlos Gustavo Salazar Alvarado, Marlon Antonio Vásquez Ticas y Pablo Noé Recinos Valle y los señores Directores Suplentes, licenciados: Morena Areli Salinas de Mena, Jorge Miguel Kattán Readí, Carlos Abraham Tejada Chacón y José Saúl Quijada Pineda. Después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Solicitud para inscribir a la sociedad Grupo Fortaleza, S.A. de C.V., en el Registro de Intermediarios de Seguros y suspender temporalmente la autorización para operar como agente de seguros independiente a la Representante Legal de la citada sociedad.
- II. Solicitud de autorización de asiento registral de la emisión de Valores de Titularización-Títulos de Deuda con Cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Ingenio el Ángel Cero Uno, por un monto de hasta ciento dos millones ochocientos ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$102,880,000.00).
- III. Solicitud de autorización de modificación al pacto social de FEDESERVI, S.A. de C.V.
- IV. Varios. Desarrollándose la sesión así:

**I) SOLICITUD PARA INSCRIBIR A LA SOCIEDAD GRUPO FORTALEZA, S.A. DE C.V., EN EL REGISTRO DE INTERMEDIARIOS DE SEGUROS Y SUSPENDER TEMPORALMENTE LA AUTORIZACIÓN PARA OPERAR COMO AGENTE DE SEGUROS INDEPENDIENTE A LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CITADA SOCIEDAD.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe correspondiente, relativo a la solicitud para inscribir a la sociedad Grupo Fortaleza, S.A. de C.V., en el Registro de Intermediarios de Seguros y suspender temporalmente la autorización para operar como agente de seguros independiente a la Representante Legal de la citada sociedad, y CONSIDERANDO:

I) Que de conformidad a lo establecido en el literal m) del artículo 15 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, es facultad de este órgano colegiado autorizar y suspender los asientos correspondientes en los registros que lleva la Superintendencia, entre los que se encuentra el Registro de Intermediarios de Seguros;

II) Que el artículo 78 literal e) de la Ley indicada anteriormente, establece que esta Superintendencia organizará y mantendrá actualizados los registros que las leyes le encomiendan, entre los que se encuentra el Registro de Intermediarios de Seguros; y

III) Que habiéndose cumplido los requisitos del artículo 50 de la Ley de Sociedades de Seguros, en relación con lo establecido en los artículos 35 y 37 del Reglamento de la referida ley y los artículos 6 y 19 literal b) de las Normas para la Autorización de los Intermediarios de Seguros (NPS4-11), es procedente autorizar la inscripción en el Registro de Intermediarios de Seguros de la sociedad Grupo Fortaleza, S.A. de C.V., así como suspender temporalmente en el mencionado registro, el asiento registral y la credencial de agente de seguros independiente de la Representante Legal de la sociedad en referencia; por tanto, **ACUERDA:**

1) Autorizar a partir de esta fecha, la inscripción de la sociedad Grupo Fortaleza, S.A. de C.V., con el código No. CVD-2287, como corredor de seguros en el Registro de Intermediarios de Seguros que lleva esta Superintendencia, previo pago del derecho de registro correspondiente, y extender la credencial correspondiente para intermediar en los ramos de seguros generales y seguros de personas, a su Representante Legal señora Wendy Cecilia Díaz de Salazar;

2) Instruir a la sociedad Grupo Fortaleza, S.A. de C.V., efectuar el pago de los derechos de registro por la cantidad de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.00), para el otorgamiento del correspondiente asiento registral, pago que deberá ser efectuado en esta Superintendencia a más tardar el 20 de septiembre de 2021, caso contrario quedará sin efecto la autorización concedida;

3) Suspender temporalmente a partir de esta fecha, la autorización en el Registro de Intermediarios de Seguros del asiento registral de la agente de seguros

independiente señora Wendy Cecilia Díaz de Salazar, con el código No. IVD-2023, mientras se encuentre fungiendo como Representante Legal de la sociedad Grupo Fortaleza, S.A. de C.V.; y

4) Comunicar a las sociedades de seguros el numeral 1) y 3) de este acuerdo, una vez recibido el pago de los derechos de registro. **COMUNÍQUESE.**

En el punto I actúa como propietaria la señora Directora Suplente, licenciada Morena Areli Salinas de Mena.

**II) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL DE LA EMISIÓN DE VALORES DE TITULARIZACIÓN-TÍTULOS DE DEUDA CON CARGO AL FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCorp VALORES INGENIO EL ÁNGEL CERO UNO, POR UN MONTO DE HASTA CIENTO DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$102,880,000.00).**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Valores y Conductas sobre la solicitud de autorización de asiento registral de la emisión de Valores de Titularización-Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Ingenio el Ángel Cero Uno, por un monto de hasta ciento dos millones ochocientos ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$102,880,000.00), presentado por Hencorp, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, y CONSIDERANDO:

I) Que la documentación presentada por Hencorp, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, cumple con las disposiciones establecidas en los artículos 3, 6, 9 y 33 de la Ley del Mercado de Valores, 22, 44, 45, 47, 51, 52, 71 al 77, 80 y 83 de la Ley de Titularización de Activos, las Normas Técnicas para la Autorización y Registro de Emisores y Emisiones de Valores de Oferta Pública (NRP-10), Normas Técnicas sobre Obligaciones de las Sociedades Clasificadoras de Riesgo (NRP-07), Norma sobre el Contenido Mínimo del Contrato de Titularización y su Inscripción en el Registro Público Bursátil (RCTG-07/2008) y demás normativa técnica aplicable; y

II) Que es procedente que este Consejo Directivo conozca de la solicitud presentada y con base en sus facultades legales se pronuncie al respecto de la misma, conforme a lo establecido en los artículos 5 literal b), 15 literal m) y 78 literal j) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

1) Autorizar, a partir de la fecha de este acuerdo, el asiento registral de la emisión de Valores de Titularización-Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Ingenio el Ángel Cero Uno, por un monto de hasta ciento dos

millones ochocientos ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$102,880,000.00), a Hencorp Valores, Limitada, Titularizadora, en carácter de administradora del Fondo de Titularización Hencorp Valores Ingenio el Ángel Cero Uno (FTHVIEA01), en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil, conforme al anexo que contiene las características de la presente emisión, que forma parte integral de este acuerdo y a las disposiciones legales y normativas aplicables;

2) Instruir a Hencorp Valores, Limitada, Titularizadora, en su carácter de emisor, que previo al otorgamiento material de asiento registral, deberá presentar: a) El Prospecto de Emisión definitivo; b) Los Testimonios de Escritura Pública de contratos a otorgar; c) Certificación del valúo realizado sobre los activos titularizados, con el respectivo acuse de recibo por parte de la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, esto último de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Titularización de Activos; y d) El sistema contable aprobado por la Superintendencia del Sistema Financiero;

3) Posterior a la inscripción de asiento registral autorizado en el numeral 1, autorizase la modificación de dicho asiento registral según corresponda, para marginar la certificación de integración total del Fondo de Titularización otorgada por el Representante de los Tenedores de Valores, en la que conste que los bienes que conforman el activo se encuentran debidamente transferidos, libres de gravámenes, prohibiciones o embargos y en custodia cuando corresponda, con base en lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Titularización de Activos, una vez dicha certificación de integración sea presentada en legal forma; y

4) Comunicar el presente acuerdo a Hencorp, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, Hencorp Valores, Limitada, Titularizadora y a la Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. **COMUNÍQUESE.**

En la presentación del punto II se integra a la sesión la señora Directora Propietaria, licenciada Milagro de la Paz Elías Berríos.

### **III) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN AL PACTO SOCIAL DE FEDESERVI, S.A. DE C.V.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la solicitud de Fede, Servicios Financieros Complementarios, Sociedad Anónima de Capital Variable, que podrá abreviarse Fedeservi, S.A. de C.V. o Fedeservi, para que se autorice la modificación de su Pacto Social, en virtud de lo establecido en los artículos 7 literal i) y 15 literales d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

1) Autorizar a Fede, Servicios Financieros Complementarios, Sociedad Anónima de Capital Variable, que podrá abreviarse Fedeservi, S.A. de C.V., o Fedeservi, la modificación de su Pacto Social en lo que respecta a su cláusula QUINTA. OPERACIONES, para incorporar el literal n) relativo a la operación como subagente de operaciones de envío y recepción de dinero por cuenta y responsabilidad de FEDECRÉDITO, quedando todas las demás cláusulas sin modificación alguna, reuniendo en un solo texto todas las cláusulas del Pacto Social de la sociedad; y

2) Autorizar la modificación del Asiento Registral en los Registros que correspondan, para marginar la modificación en referencia, actualizando la información en el apartado correspondiente a ESCRITURAS PÚBLICAS-ÚLTIMA MODIFICACIÓN, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio, debiendo la Sociedad, como requisito previo para otorgar la modificación al asiento registral, presentar fotocopia certificada del Testimonio de la Escritura Matriz de modificación debidamente inscrito en el Registro de Comercio.  
**COMUNÍQUESE.**

**IV) VARIOS.** No hubo.

Se da lectura y se aprueba la presente acta. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las doce horas con cuarenta y cinco minutos de este mismo día.

Rolando Roberto Brizuela Ramos

José Genaro Serrano Rodríguez

Nelson Oswaldo Ramírez Jiménez

Yasmín Arely Villanueva Rodríguez

Carlos Gustavo Salazar Alvarado

Milagro de la Paz Elías Berríos

Marlon Antonio Vásquez Ticas

Pablo Noé Recinos Valle

Jorge Miguel Kattán Readí

Morena Areli Salinas de Mena

Carlos Abraham Tejada Chacón

José Saúl Quijada Pineda

Evelyn Marisol Gracias